

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUCARÁ –EMOTT EP.

Soc. Ramiro Froilán Villa Freire

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUCARÁ –EMOTT EP.

Cítese con el siguiente extracto de la Resolución Administrativa Nro. 005- EMOTT-EP-2024-RA, cuyo tenor es el siguiente:

EXTRACTO

CITACION A: EMILIANO VARGAS CUENCA, Y VIRGINIA AMÉRICA CORONEL SÁNCHEZ HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS.

ACTOR: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUCARÁ –EMOTT EP.

TRAMITE: EXPROPIACION

CUANTIA: \$. 16.900,22

OBJETO DE LA RESOLUCIÓN: EXPROPIACION.

Pucara, 18 de noviembre de 2024, las 08H50. VISTOS: Por haber dado cumplimiento a lo ordenado mediante la presente resolución, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, los Artículo 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el artículo 58 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el Artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; artículos 60 y 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y, en mi calidad Gerente general de la Empresa Pública Municipal de movilidad, Transito y Transporte de Pucará, es mi obligación dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón, para garantizar el bienestar colectivo y atender el requerimiento ciudadano, por ser imperioso y necesario la construcción del Centro de Revision Tecnica vehicular del cantón Pucará; y, en atención a los considerandos expuestos:

RESUELVE:

PRIMERO. - REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR DEL CANTON PUCARA”, aceptando para el efecto el informe técnico y descripción enunciada por Director de Planificación y Jefe de Avalúos y Catastros del GAD Municipal, del terreno denominado “BUENA VISTA” ubicado en el sector “TRES BANDERAS”, que fue parte integrante de la antigua hacienda Sharug en la jurisdicción cantonal de Pucará, provincia del Azuay, Que el terreno antes descrito, será **posteriormente declarado de utilidad pública** para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR DEL CANTON PUCARA**”, Provincia Del Azuay. Cuyo plazo de inicio será de máximo 3 años contados a partir de su notificación.

SEGUNDO. – ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR DEL CANTON PUCARA”, Provincia Del Azuay, afecta el predio del señor Emiliano Vargas Cuenca, y Virginia América Coronel Sánchez, inmueble con clave catastral No 0106500490639, con un área de afectación es de: 20490.42 m² / 2.0490 ha. Con avalúo por el valor de \$16.900,00 U.S.D por afectación del predio, esto conforme se desprende de las certificaciones de fecha 15 de julio y 07 de noviembre de 2024, emitida por la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pucará.

siendo el área de influencia la siguiente;

ÁREA DE EXPROPIACIÓN: 20490.42 m² / 2.0490 ha

CABECERA: *La nueva carretera Girón -Pasaje, y una mata de balsa, hasta dar con un borde que deslinda con otro predio de los vendedores, sin que implique fraccionamiento alguno.*

PIE: *con terrenos del señor Luis Merchán mojonos de corona al medio.*

UN COSTADO: *con terrenos de Luis Merchán; y, una quebrada de agua al medio; y,*

ULTIMO COSTADO: *con terrenos de Juan Pesantez y unas plantas de tagua.*

Clave catastral N° 0106500490639

Avaluó: \$16.900,00

TERCERO. – DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en el cantón Pucará y en la página electrónica de la Empresa Publica Municipal de movilidad Transito de Pucará.

CUARTO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO DEL PROYECTO a los propietarios/as, herederos, poseionarios, acreedores hipotecarios del inmueble afectado, donde se emplazará el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR DEL CANTON PUCARA”**, así como también notifíquese a la Dirección de Planificación Territorial, Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará y al señor Registrador de la Propiedad del cantón Pucará, para los fines pertinentes..

QUINTO. - Para el acto de notificación al propietario del predio ENCÁRGUESE a la Secretaría de la EMOTT EP, coordinar con las áreas competentes de la EMOTT EP, para la emisión de las publicaciones y notificaciones antes referidas.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Dado y firmado en la Gerencia General de **LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUCARÁ –EMOTT – EP**, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2024.

Soc. Ramiro Froilán Villa Freire
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUCARÁ –EMOTT EP.**

CERTIFICO: Que la presente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No Nro. 005-EMOTT EP-2024, fue firmada por el Soc. Ramiro Froilán Villa Freire, GERENTE GENERAL DE LA EMOTT EP, en el lugar y fecha indicada.

Ing. David Castillo Córdova
SECRETARIO Ad-hoc DE LA EMOTT EP.